



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

ORDENANZA MUNICIPAL
N° 010-2020-MDH

HUAURA, 30 DE OCTUBRE DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 18, de fecha 30 de Octubre del 2020, donde se trató en agenda el **Proveído N° 1519-2020-ALC-MDH**, emitido por la Oficina de Alcaldía referente al Proyecto de Ordenanza Municipal **QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MENSAJE "CUIDEMOS EL AGUA"**, presentado por el Regidor Joel Antonio Chavarría Cormán, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 40º del mismo cuerpo legal, establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Regidor Joel Chavarría Cormán, remite el **PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MENSAJE "CUIDEMOS EL AGUA"**, a fin de ser evaluado por el Pleno del Concejo Municipal y posterior su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 0453-2020-OSLPMA/SGSP/MDH, emitido por la Oficina de Salud, Limpieza Pública y Medio Ambiente, manifiesta que el **PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MENSAJE "CUIDEMOS EL AGUA"**, va dirigido a la implementación, publicación y difusión del mensaje cuidemos el agua, a fin de concientizar a las personas de la relevancia del cuidado de este recurso, asimismo indica que en el objeto de la ordenanza ya se encuentra contemplado las acciones a realizar, **no siendo necesaria reglamentación alguna** ya que versa sobre la difusión de un mensaje en todo material de difusión de la propia entidad y además sugiere que se integre al proyecto de ordenanza los siguientes artículos:

- **ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MENSAJE CUIDEMOS EL AGUA, A FIN DE FOMENTAR EL CUIDADO DEL RECURSO BÁSICO.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú



- **ARTÍCULO SEGUNDO.** - FACULTAR, AL ALCALDE PARA QUE MEDIANTE DECRETO DE ALCALDÍA ESTABLEZCA LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y REGLAMENTARIAS PARA LA CORRECTA APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA.

- **ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER QUE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN LA COORDINACIÓN CONSTANTE CON LAS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD, A FIN DE LA DIFUSIÓN DEL MENSAJE CUIDAMOS EL AGUA, ASÍ COMO OTROS MENSAJES REFLEXIVOS QUE AYUDEN A CONCIENTIZAR DE SU VALOR.

- **ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR A LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN LA ELABORACIÓN DE FORMATOS CON LA DIFUSIÓN CUIDEMOS EL AGUA.

- **ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR A LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES LA COORDINACIÓN Y ELABORACIÓN DE CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MENSAJE CUIDAMOS EL AGUA.

Que, mediante el Informe N° 482-2020-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que, corresponde elevar al Pleno del Concejo, para que en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° num. 8° y art. 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, previa deliberación de estimarlo conveniente apruebe el **PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MENSAJE "CUIDEMOS EL AGUA"**, debiéndose considerar la sugerencia establecida en el Informe N° 0453-2020-OSLPMA/SGSP/MDH;

Que, luego del intercambio de opiniones y el debate respectivo en mérito al Proyecto de Ordenanza Municipal **QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MENSAJE "CUIDEMOS EL AGUA"**, presentado por el Regidor Joel Antonio Chavarría Cormán;

Que, mediante el Proveído N° 1519-2020-ALC-MDH, la Oficina de Alcaldía, señala que se derive al Pleno del Concejo para su deliberación;

Estando a lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal con el voto **POR MAYORÍA** de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MENSAJE "CUIDEMOS EL AGUA"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal **QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MENSAJE "CUIDEMOS EL AGUA"**, presentado por el Regidor Joel Antonio Chavarría Cormán, a fin de fomentar el cuidado del recurso básico.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **FACULTAR**, al señor alcalde para que mediante decreto de alcaldía establezca las normas complementarias y reglamentarias para la correcta aplicación e implementación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, que la oficina de tecnología de la información y comunicación la coordinación constante con las dependencias de la entidad, a fin de la difusión del mensaje cuidamos el agua, así como otros mensajes reflexivos que ayuden a concientizar de su valor.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la oficina de tecnología de la información y comunicación la elaboración de formatos con la difusión cuidemos el agua.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a las dependencias competentes la coordinación y elaboración de campañas de concientización y difusión del mensaje cuidemos el agua.

ARTÍCULO SEXTO.– ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial.

ARTÍCULO SÉPTIMO.– ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Oficina de Salud, Limpieza Pública y Medio Ambiente y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, así como también a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
JACINTO E. ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL

¡Rumbo al Bicentenario!